



**GOBIERNO  
REGIONAL  
CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 17 de octubre de 2022

### VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000063-2022-GRC/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2022 emitido por la Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente; el Informe N° 560-2022-GRC/DIRESA/OEA de fecha 07 de octubre de 2022 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 4653-2022-GRC/DIRESA/OEA de fecha 11 de octubre de 2022 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Informe N° 1157-2022-GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio ciudadano. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", la cual tiene la finalidad garantizar la transparencia de los resultados de gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población, dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG que aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG y la Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG que aprobó la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI;

Que, el numeral 6.4, 6.4.1, 6-4.2, 6.4.3, 6.4.4, de Directiva N°016-2022-CG/PREVI señala las obligaciones y competencia de los miembros que conforman el proceso de Trasterencia de Gestión: del Titular Saliente, del titular entrante, del equipo de transferencia del titular saliente, del equipo de transferencia del titular entrante;

Que, según lo estipulado en la sexta disposición complementaria transitoria de la precitada norma señala que "la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconforman el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2022 de fecha 09 de setiembre de 2022 el Gobierno Regional del Callao, reconforma a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Saliente, para la transferencia de gestión del Gobierno Regional del Callao, referidos en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022 de fecha 10 de enero de 2022, e incluye a la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, en el marco de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI; y para efectos de lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 260 mediante documentos de vistos, el Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente del Gobierno Regional del Callao, mediante el Oficio Múltiple N° 000063-2022-GRC/GGR, solicita a la Dirección Regional de Salud del Callao establezca la



conformación del Sub Equipo de Trabajo de Transferencia del Titular Saliente; consecuentemente, la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Memorando N° 4653-2022-GRC/DIRESA/OEA, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica dé trámite al acto administrativo correspondiente y adjunta la relación de sus integrantes; bajo los lineamientos establecidos en la Directiva vigente;

Que, mediante Informe N° 1157-2022-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 12 de octubre de 2022 concluye que resulta viable emitir el acto resolutorio respectivo, considerando que la transferencia de la gestión administrativa es el proceso mediante el cual la Autoridad saliente rinde cuentas a la Autoridad entrante, bajo observación del ciudadano, acerca del estado situacional de su gestión administrativa, operativa, económica-financiera, así como de los avances, los resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Oficina de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; la Ordenanza Regional N° 000026-2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, modificado por la Ordenanza Regional N° 000014-2017 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 353-2021-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 15 de diciembre de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – MODIFICAR la denominación de Subgrupo de Trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao por la de **Sub Equipo de Trabajo de Transferencia del Titular Saliente**, de la Resolución Directoral N° 066-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de febrero de 2022; en mérito a lo estipulado en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión"; aprobada con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** - RATIFICAR el **Sub Equipo de Trabajo de Transferencia del Titular Saliente** de la Dirección Regional de Salud del Callao, contenido en la Resolución Directoral N° 066-2022-GRC/DIRESA/DG que designa al Funcionario Responsable y a los Integrantes del Sub Equipo de Transferencia de Titular Saliente, el cual queda establecido de la siguiente manera:

**SUB EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE TITULAR SALIENTE**

- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Responsable
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos	Integrante
- Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud	Integrante
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Integrante
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas	Integrante
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental	Integrante
- Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales	Integrante
- Jefe de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública	Integrante
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante

**ARTÍCULO 3°.** - El Sub Equipo de Trabajo de Transferencia del Titular Saliente se conforma acorde a lo dispuesto por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2022, Gobierno Regional del Callao, a efectos de la recopilación de información y elaboración del reporte de rendición de cuentas y transferencia, actualizado.



H.G.S.



I. QUISPE H.



N. VASQUEZ





**GOBIERNO REGIONAL CALLAO**

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 17 de octubre de 2022

**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman el Sub Equipo de Trabajo de Transferencia del Titular Saliente de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
.....  
Dr. HENRY SERAFÍN GAMBOA SERPA  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
CMP. 023653



